

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 3 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020180091100

Vistas las actuaciones y documentación aportada al proceso, el juzgado decide:

1. La publicación del periódico manténganse agregada al expediente y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

2. RECONOCER como herederos de la señora ELSA CECILIA TOVAR SIMIJACA (q.e.p.d.) cónyuge del causante, a los señores OCTAVIANO TOVAR SIMIJACA y AURA LUZ TOVAR SIMIJACA, a quienes se tiene por notificados de la apertura del presente trámite y demás providencias surtidas por conducta concluyente de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, en la fecha en que se notifique por anotación en el estado esta providencia. Quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. Se reconoce personería al abogado MARLON IVÁN MALDONADO NARVÁEZ, como apoderado de los herederos aquí reconocidos, en los términos del poder conferido.

4. REQUIÉRASE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto calendado el 17 de septiembre de 2021, en cuanto a la notificación de la entidad COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, en atención a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido el anterior término, ingrésese al despacho el presente expediente, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 005 de hoy 6 FEB 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.